



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

| DATOS GENERALES DEL CONTRATO |                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚMERO DE CONTRATO           | Nº 050 -CENACIBAGUÉ-2026                                                                                                                                                                                               |
| CLASE DE CONTRATO            | CONTRATO DE SUMINISTRO                                                                                                                                                                                                 |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN    | SELECCIÓN ABREVIADA — SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-054-CENACIBAGUE-2026                                                                                                                                         |
| OBJETO                       | "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DEL 2026; DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2026" |

| DATOS DEL CONTRATANTE       |                                                         |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL       | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC IBAGUÉ |
| NIT.                        | 800.130.740-1                                           |
| ORDENADOR DEL GASTO         | TC. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA                      |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | C.C. Nº 11.325.558                                      |

| DATOS DEL CONTRATISTA       |                                        |
|-----------------------------|----------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL       | P & G SUMINISTROS S.A.S                |
| NIT                         | 830.134.703-6                          |
| REPRESENTANTE LEGAL         | INGRID MILEIDY PORRAS SANABRIA         |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | C.C. Nº 1.030.563.083                  |
| DIRECCIÓN                   | Calle 71C 29-41 Municipio: Bogotá D.C. |
| CORREO ELECTRÓNICO          | pygsuministrossas@gmail.com            |
| TELÉFONO                    | 3204454524 – 3203794554 - 6017031963   |

| INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL |
|---------------------------------------|
|---------------------------------------|



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

|                                    |                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ENTIDAD BANCARIA</b>            | BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE N° 0130021306                                                                                                                                                         |
| <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> | CDP N° 9026 del 6 de abril del 2026                                                                                                                                                               |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>          | A partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal, y hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>    | DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$209.082.776,00)                                                                                             |
| <b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>           | Con el estado firmado en la plataforma SECOP II                                                                                                                                                   |

Mediante el presente escrito, el **MDN — EJÉRCITO NACIONAL — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**, representado por el suscrito señor **Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.325.558, en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ — CENAC IBAGUÉ**, según Orden Semanal N° 005 del 07 de diciembre de 2024, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N° 05 del 04 de enero de 2025, ante la Dirección de Contratación Regional y Especializada, debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — EJÉRCITO NACIONAL — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**, con **NIT: 800.130.740-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte la persona jurídica **P & G SUMINISTROS S.A.S**, identificada con **NIT 830.134.703-6**, representada legalmente por la señora INGRID MILEIDY PORRAS SANABRIA, identificada con C.C. N° 1.030.563.083, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la entidad elaboró los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y la resolución de adjudicación correspondientes al presente proceso, los cuales se encuentran publicados en el portal de contratación SECOP II. **2.** Que para



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

atender el gasto derivado del presente contrato, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 9026 del 6 de abril del 2026. **3.** Que en el presente proceso de selección se implementaron las normas aplicables a la contratación pública, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, así como las demás normas concordantes y vigentes, en el marco del proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica N° SASI-054-CENACIBAGUE-2026**. **4.** Que de conformidad con la recomendación del Comité de Adquisiciones, el Ordenador del Gasto procedió a adjudicar el proceso a la empresa jurídica **P & G SUMINISTROS S.A.S**, identificada con **NIT 830.134.703-6**, representada legalmente por la señora INGRID MILEIDY PORRAS SANABRIA, identificada con C.C. N° 1.030.563.083, por haber obtenido el primer lugar en la orden de elegibilidad de la subasta inversa electrónica. **5.** Que mediante Resolución de Adjudicación N° 00004790 del 10 de junio de 2026, el Ordenador del Gasto del CENAC Regional Ibagué adjudicó el proceso **SASI-054-CENACIBAGUE-2026**, acto administrativo que hace parte integral del presente contrato. **6.** Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integrante del presente contrato. **7.** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente contrato es " **ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DEL 2026; DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2026**", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del proceso **SASI-054-CENACIBAGUE-2026** y la propuesta presentada por EL **CONTRATISTA**, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$209.082.776,00), suma que corresponde al presupuesto asignado inicial ya que es un contrato por suministro y debe ser hasta agotar el presupuesto, el cual se encuentra avalada por el Certificado de Disponibilidad



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

Presupuestal (CDP) N° 9026 del 6 de abril del 2026. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución del presente contrato.

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:**

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                      | RECURSO | UNIDAD BENEF. | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-002-007                  | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)                                             | 10 CSF  | BAS06         | \$ 7.378.926,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | BICAI         | \$ 17.887.558,00                |
|                                     |                                                                                            |         | BIPAT         | \$ 24.328.738,00                |
|                                     |                                                                                            |         | BIROK         | \$ 10.426.602,00                |
|                                     |                                                                                            |         | BITER6        | \$ 3.475.534,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | DIM38         | \$ 896.912,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | DIM40         | \$ 560.570,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | DIM41         | \$ 448.456,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | DIM57         | \$ 560.570,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | CASPC5        | \$ 3.475.534,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | ZONA6         | \$ 672.684,00                   |
| SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007   |                                                                                            |         |               | \$ 70.112.084,00                |
|                                     |                                                                                            |         |               |                                 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                      | RECURSO | UNIDAD BENEF. | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-002-008                  | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)                                                     | 10 CSF  | BAS06         | \$ 7.110.436,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | BICAI         | \$ 16.147.404,00                |
|                                     |                                                                                            |         | BIPAT         | \$ 16.147.404,00                |
|                                     |                                                                                            |         | BIROK         | \$ 9.374.174,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | BITER6        | \$ 2.313.542,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | DIM38         | \$ 595.296,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | DIM40         | \$ 372.060,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | DIM41         | \$ 297.648,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | DIM57         | \$ 372.060,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | CASPC5        | \$ 2.306.772,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | ZONA6         | \$ 446.472,00                   |
| SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008   |                                                                                            |         |               | \$ 55.483.268,00                |
|                                     |                                                                                            |         |               |                                 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                      | RECURSO | UNIDAD BENEF. | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-003-002                  | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES                  | 10 CSF  | BAS06         | \$ 1.250.718,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | BICAI         | \$ 2.368.121,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | BIPAT         | \$ 2.368.121,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | BIROK         | \$ 1.691.515,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | BITER6        | \$ 341.660,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | DIM38         | \$ 87.304,00                    |
|                                     |                                                                                            |         | DIM40         | \$ 54.565,00                    |
|                                     |                                                                                            |         | DIM41         | \$ 43.652,00                    |
|                                     |                                                                                            |         | DIM57         | \$ 54.565,00                    |
|                                     |                                                                                            |         | CASPC5        | \$ 338.303,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | ZONA6         | \$ 65.478,00                    |
| SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002   |                                                                                            |         |               | \$ 8.664.002,00                 |
|                                     |                                                                                            |         |               |                                 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                      | RECURSO | UNIDAD BENEF. | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-003-005                  | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 10 CSF  | BAS06         | \$ 3.677.121,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | BICAI         | \$ 10.641.715,00                |
|                                     |                                                                                            |         | BIPAT         | \$ 12.665.639,00                |
|                                     |                                                                                            |         | BIROK         | \$ 5.428.131,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | BITER6        | \$ 1.822.427,00                 |
|                                     |                                                                                            |         | DIM38         | \$ 466.936,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | DIM40         | \$ 291.835,00                   |
|                                     |                                                                                            |         | DIM41         | \$ 233.468,00                   |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SC6310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

|                                     |                                                              |         |                   |                                 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------|-------------------|---------------------------------|
|                                     |                                                              |         | DIM57             | \$ 291.835,00                   |
|                                     |                                                              |         | CASPC5            | \$ 0,00                         |
|                                     |                                                              |         | ZONA6             | \$ 350.202,00                   |
| SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005   |                                                              |         | \$ 35.869.309,00  |                                 |
|                                     |                                                              |         |                   |                                 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                        | RECURSO | UNIDAD BENEF.     | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-003-006                  | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO                               | 10 CSF  | BAS06             | 484.785,00                      |
|                                     |                                                              |         | BICAI             | 1.427.565,00                    |
|                                     |                                                              |         | BIPAT             | 1.669.815,00                    |
|                                     |                                                              |         | BIROK             | 715.635,00                      |
|                                     |                                                              |         | BITER6            | 245.745,00                      |
|                                     |                                                              |         | DIM38             | 61.560,00                       |
|                                     |                                                              |         | DIM40             | 38.475,00                       |
|                                     |                                                              |         | DIM41             | 30.780,00                       |
|                                     |                                                              |         | DIM57             | 38.475,00                       |
|                                     |                                                              |         | CASPC5            | 238.545,00                      |
|                                     |                                                              |         | ZONA6             | 46.170,00                       |
| SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006   |                                                              |         | \$ 4.997.550,00   |                                 |
|                                     |                                                              |         |                   |                                 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                        | RECURSO | UNIDAD BENEF.     | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-003-008                  | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.                           | 10 CSF  | BAS06             | \$ 970.389,00                   |
|                                     |                                                              |         | BICAI             | \$ 2.867.716,00                 |
|                                     |                                                              |         | BIPAT             | \$ 3.342.451,00                 |
|                                     |                                                              |         | BIROK             | \$ 1.432.479,00                 |
|                                     |                                                              |         | BITER6            | \$ 488.191,00                   |
|                                     |                                                              |         | DIM38             | \$ 123.224,00                   |
|                                     |                                                              |         | DIM40             | \$ 77.015,00                    |
|                                     |                                                              |         | DIM41             | \$ 61.612,00                    |
|                                     |                                                              |         | DIM57             | \$ 77.015,00                    |
|                                     |                                                              |         | CASPC5            | \$ 477.493,00                   |
|                                     |                                                              |         | ZONA6             | \$ 92.418,00                    |
| SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008   |                                                              |         | \$ 10.010.003,00  |                                 |
|                                     |                                                              |         |                   |                                 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                        | RECURSO | UNIDAD BENEF.     | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-004-002                  | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | 10 CSF  | BAS06             | \$ 6.037.980,00                 |
|                                     |                                                              |         | BICAI             | \$ 4.804.050,00                 |
|                                     |                                                              |         | BIPAT             | \$ 4.799.420,00                 |
|                                     |                                                              |         | BIROK             | \$ 5.417.875,00                 |
|                                     |                                                              |         | BITER6            | \$ 603.640,00                   |
|                                     |                                                              |         | DIM38             | \$ 309.640,00                   |
|                                     |                                                              |         | DIM40             | \$ 193.525,00                   |
|                                     |                                                              |         | DIM41             | \$ 154.820,00                   |
|                                     |                                                              |         | DIM57             | \$ 193.525,00                   |
|                                     |                                                              |         | CASPC5            | \$ 1.199.855,00                 |
|                                     |                                                              |         | ZONA6             | \$ 232.230,00                   |
| SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002   |                                                              |         | \$ 23.946.560,00  |                                 |
| VALOR TOTAL PRESUPUESTAL            |                                                              |         | \$ 209.082.776,00 |                                 |

El presupuesto del presente contrato se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por EL **CONTRATISTA** en la subasta inversa electrónica, conforme a la tabla de precios adjunta que hace parte integral del presente contrato:



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

PÚBLICA



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

| ITEM | CODIGO UNSPC | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | VALLOR PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------------------|---------------|
| 1    | 11161701     | PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                    | UND              | 2.720     | 3.062,00               | 8.328.640,00  |
| 2    | 11161701     | PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                   | UND              | 1.402     | 3.253,00               | 4.560.706,00  |
| 3    | 11161701     | PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNIA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" | UND              | 2.720     | 6.025,00               | 16.388.000,00 |
| 4    | 11161701     | BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                          | UND              | 1.174     | 5.775,00               | 6.779.850,00  |
| 5    | 11161701     | PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2             | UND              | 1.174     | 3.000,00               | 3.522.000,00  |
| 6    | 11161701     | INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                           | JUEGO            | 1.174     | 7.988,00               | 9.377.912,00  |
| 7    | 11161701     | BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                                                                                                                                                                                    | UND              | 587       | 7.425,00               | 4.358.475,00  |
| 8    | 11161701     | OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                         | UND              | 1.174     | 3.726,00               | 4.374.324,00  |
| 9    | 11161701     | LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                                                                                                                                                                          | PAR              | 587       | 5.410,00               | 3.175.670,00  |
| 10   | 11161701     | PAÑUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                                                                                                                                                                                                           | UND              | 1.174     | 3.830,00               | 4.496.420,00  |
| 11   | 11161701     | BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                                                                                                                                                                                         | UND              | 587       | 7.787,00               | 4.570.969,00  |
| 12   | 11161701     | MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0                                                                                                                                                                                                   | UND              | 31        | 5.778,00               | 179.118,00    |
| 13   | 53102402     | CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                                                                                                                                                                                | PAR              | 682       | 6.770,00               | 4.617.140,00  |
| 14   | 11161701     | UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                                                                                                                                                              | UND              | 722       | 58.264,00              | 42.066.608,00 |
| 15   | 46181608     | PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2                                                                                                                                                                                                           | PAR              | 680       | 9.378,00               | 6.377.040,00  |
| 16   | 11161701     | JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-0                                                                                                                                                                             | UND              | 31        | 46.000,00              | 1.426.000,00  |
| 17   | 11161701     | LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0                                                                                                                                                                                            | UND              | 32        | 31.140,00              | 996.480,00    |
| 18   | 14111514     | CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                                                                                                                                                                                           | UND              | 743       | 4.199,00               | 3.119.857,00  |
| 19   | 14111704     | PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                         | UND              | 1.485     | 3.357,00               | 4.985.145,00  |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SC6310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

|                   |          |                                                                                                     |       |       |           |                |
|-------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------|----------------|
|                   |          | TECNICAS NTMD-0356 A2                                                                               |       |       |           |                |
| 20                | 53131615 | TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604                           | PAQ   | 40    | 13.975,00 | 559.000,00     |
| 21                | 47131809 | BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                           | UND   | 649   | 9.498,00  | 6.164.202,00   |
| 22                | 53131614 | TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                 | UND   | 649   | 10.800,00 | 7.009.200,00   |
| 23                | 53131502 | CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                    | UND   | 1.298 | 6.138,00  | 7.967.124,00   |
| 24                | 53131606 | DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                    | UND   | 585   | 12.775,00 | 7.473.375,00   |
| 25                | 53131608 | JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                   | UND   | 1.112 | 4.334,00  | 4.819.408,00   |
| 26                | 47131811 | JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                        | UND   | 560   | 4.350,00  | 2.436.000,00   |
| 27                | 46181902 | PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                           | UND   | 680   | 3.400,00  | 2.312.000,00   |
| 28                | 53121800 | JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                               | UND   | 650   | 2.495,00  | 1.621.750,00   |
| 29                | 53121800 | PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                       | UND   | 591   | 1.800,00  | 1.063.800,00   |
| 30                | 42151611 | CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                  | UND   | 680   | 2.540,00  | 1.727.200,00   |
| 31                | 53131604 | PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                        | UND   | 686   | 1.783,00  | 1.223.138,00   |
| 32                | 27113003 | JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2 | UND   | 637   | 9.375,00  | 5.971.875,00   |
| 33                | 44121701 | LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                        | UND   | 638   | 1.705,00  | 1.087.790,00   |
| 34                | 46171501 | CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                         | UND   | 633   | 8.040,00  | 5.089.320,00   |
| 35                | 47131805 | MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                         | UND   | 1.906 | 3.295,00  | 6.280.270,00   |
| 36                | 53131621 | CORTAÚNAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                       | UND   | 634   | 4.630,00  | 2.935.420,00   |
| 37                | 60101717 | PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                | JUEGO | 597   | 16.150,00 | 9.641.550,00   |
| VALOR A ADJUDICAR |          |                                                                                                     |       |       |           | 209.082.776,00 |

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El presente contrato fue adjudicado mediante Resolución de Adjudicación N° 00004790 del 10 de junio de 2026, proferida por el Ordenador del Gasto del CENAC Regional Ibagué, acto administrativo que hace parte integral del presente contrato. El Registro Presupuestal (RP) que ampara la ejecución del presente contrato será expedido por la Dependencia de Presupuesto una vez perfeccionado el contrato, como requisito previo para el inicio de actividades, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 — Estatuto Orgánico del Presupuesto. **CLÁUSULA TERCERA. — FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato Mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción y según Asignación cupo PAC, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes La



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes. En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones:

a. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Facturación electrónica** El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial del 09 de septiembre de 2020, a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y demás marco normativo aplicable. Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos. **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 2:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales. **NOTA 3:** asimismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #15-01-03-037; Contrato N° 050 asunto: ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DEL 2026; DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2026, al correo electrónico: [john.ayala@ejercito.mil.co](mailto:john.ayala@ejercito.mil.co). **CLÁUSULA CUARTA. — SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que, de conformidad con el presente contrato,



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

deba efectuar EL CONTRATANTE, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ. **PARÁGRAFO ÚNICO — MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que, en el evento en que sea necesario modificar la presente cláusula, EL CONTRATANTE podrá hacerlo unilateralmente sin que se requiera la suscripción de un contrato modificatorio, por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA. — DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:** Los bienes objeto del presente contrato son los descritos en la ficha técnica del pliego de condiciones del proceso, cuyas especificaciones técnicas detalladas (descripción, cantidades, unidades de medida, marcas y fichas técnicas) hacen parte integral del presente contrato como Anexo Técnico. **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar los bienes en estricta conformidad con dichas especificaciones, so pena de que EL CONTRATANTE rechace los bienes no conformes y aplique las sanciones contractuales a que haya lugar. Los bienes serán entregados en el lugar y condiciones señalados por el Supervisor del contrato, quien verificará su conformidad con las especificaciones técnicas del pliego antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción. **PARAGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:**

| A-02-02-01-002-007<br>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) |             |                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                     |           |              |                     |                   |                    |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|-----------|--------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| ÍTEM                                                                 | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 1                                                                    | 2799401     | PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2 | UND           | 0                   | 4.828     | 11161701     |                     |                   |                    |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

PÚBLICA



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

|   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |   |       |              |  |  |  |
|---|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|-------|--------------|--|--|--|
| 2 | 279940<br>1 | PARCHE DE<br>EJERCITO DE<br>ACUERDO A<br>BOLETÍN 004<br>ESTANDARIZACIÓN<br>DE LOS PARCHES DE<br>COMBATE PARA LOS<br>UNIFORMES N° 4<br>(TIPO SELVA) Y N 4A<br>(TIPO ÁRIDO) DEL<br>PATRÓN DE<br>CAMUFLADO<br>TERRESTRE<br>"CAMALEÓN" - Y DE<br>ACEURDO A<br>ESPECIFICACIONES<br>TECNICAS NTMD-<br>0356 A2                                       | UND | 0 | 2.414 | 111617<br>01 |  |  |  |
| 3 | 279940<br>1 | PARCHE UNIDAD<br>SUPERIOR (02)<br>UNIDAD<br>SUBALTERNA (02)<br>DE ACUERDO A<br>BOLETÍN 004<br>ESTANDARIZACIÓN<br>DE LOS PARCHES DE<br>COMBATE PARA LOS<br>UNIFORMES N° 4<br>(TIPO SELVA) Y N 4A<br>(TIPO ÁRIDO - Y DE<br>ACEURDO A<br>ESPECIFICACIONES<br>TECNICAS NTMD-<br>0356 A2) DEL<br>PATRÓN DE<br>CAMUFLADO<br>TERRESTRE<br>"CAMALEÓN" | UND | 0 | 4.828 | 111617<br>01 |  |  |  |
| 4 | 279940<br>1 | BANDERA DE<br>IDENTIFICACION<br>COLOMBIA DE<br>ACUERDO A<br>BOLETÍN 001/2025<br>ESTANDARIZACIÓN<br>DE LA BANDERA<br>PARA LOS<br>UNIFORMES N° 4<br>(TIPO SELVA) Y N 4A<br>(TIPO ÁRIDO) DEL<br>PATRÓN DE<br>CAMUFLADO<br>TERRESTRE<br>"CAMALEÓN" - Y DE<br>ACEURDO A<br>ESPECIFICACIONES<br>TECNICAS NTMD-<br>0356 A2                           | UND | 0 | 2.414 | 111617<br>01 |  |  |  |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



SC6310-1

**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

|   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |   |       |              |                     |  |
|---|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---|-------|--------------|---------------------|--|
| 5 | 279940<br>1 | PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2 | UND   | 0 | 2.414 | 111617<br>01 |                     |  |
| 6 | 279940<br>1 | INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2               | JUEGO | 0 | 2.414 | 111617<br>01 |                     |  |
| 7 | 279940<br>1 | BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                                                                                                                                                                        | UND   | 0 | 1.207 | 111617<br>01 | 8455-80-<br>0011302 |  |
| 8 | 279940<br>1 | OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                             | UND   | 0 | 2.414 | 111617<br>01 |                     |  |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



SC6310-1

**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

|    |         |                                                                                              |     |   |       |          |  |                 |  |
|----|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|-------|----------|--|-----------------|--|
| 9  | 2799401 | LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2 | PAR | 0 | 1.207 | 53102509 |  | 8440-80-0011394 |  |
| 10 | 2799401 | PAÑUELO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                                  | UND | 0 | 2.414 | 53102512 |  | 8440-80-0011303 |  |
| 11 | 2799401 | BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                | UND | 0 | 1.207 | 53121600 |  |                 |  |
| 12 | 2799401 | MALLA PARA CABELLO DE ACEURDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0           | UND | 0 | 93    | 53131625 |  |                 |  |

**ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-002-008**

**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**

| ÍTEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                        | UNIDAD MEDIDA | NECESIDADES (STOCK) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|-----------|--------------|---------------------|-------------------|
| 13   | 2821001     | CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                   | PAR           | 0                   | 1.207     | 53102402     |                     |                   |
| 14   | 2823601     | UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2 | UND           | 0                   | 1.207     | 53102700     |                     |                   |
| 15   | 2819003     | PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACEURDO NTMD-0356 A2                              | PAR           | 0                   | 1.207     | 46181608     |                     |                   |
| 16   | 28237       | JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACEURDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0 | UND           | 0                   | 93        | 53102300     |                     |                   |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SC6310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

|    |       |                                                                                           |     |   |    |          |  |  |  |
|----|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|----|----------|--|--|--|
| 17 | 28237 | LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0 | UND | 0 | 93 | 53102300 |  |  |  |
|----|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|----|----------|--|--|--|

**ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-002**

**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**

| ÍTEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                           | UNIDAD MEDIDA | NECESIDADES (STOCK) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|-----------|--------------|---------------------|-------------------|
| 18   | 3270109     | CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-0356 A2 | UND           | 0                   | 1.207     | 14111514     |                     | 7530-80-0011305   |
| 19   | 3213101     | PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-0356 A2         | UND           | 0                   | 2.414     | 14111704     |                     | 8540-80-0011398   |
| 20   | 3219602     | TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604   | PAQ           | 0                   | 93        | 53131615     |                     |                   |

**ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-005**

**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**

| ÍTEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                   | UNIDAD MEDIDA | NECESIDADES (STOCK) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|------|-------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|-----------|--------------|---------------------|-------------------|
| 21   | 3533301     | BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-0356 A2           | UND           | 0                   | 1.207     | 47131809     |                     |                   |
| 22   | 3532315     | TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-0356 A2 | UND           | 0                   | 1.207     | 53131614     |                     | 8510-80-0011397   |
| 23   | 3532307     | CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD-0356 A2    | UND           | 0                   | 2.414     | 53131502     |                     | 8520-80-0011399   |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

|    |         |                                                                                  |     |   |       |          |  |                 |  |
|----|---------|----------------------------------------------------------------------------------|-----|---|-------|----------|--|-----------------|--|
| 24 | 3532324 | DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2 | UND | 0 | 1.207 | 53131606 |  | 8510-80-0011400 |  |
| 25 | 3532105 | JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2                | UND | 0 | 2.414 | 53131608 |  | 8520-80-0011401 |  |
| 26 | 3532101 | JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2     | UND | 0 | 1.207 | 47131811 |  | 7930-80-0011405 |  |

**ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-006**

**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**

| ÍTEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                             | UNIDAD MEDIDA | NECESIDADES (STOCK) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |  |
|------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|-----------|--------------|---------------------|-------------------|--|
| 27   | 3699056     | PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2     | UND           | 0                   | 1.207     | 46181902     |                     |                   |  |
| 28   | 3649006     | JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2         | UND           | 0                   | 1.207     | 53121800     |                     | 8530-80-0011402   |  |
| 29   | 3649006     | PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2 | UND           | 0                   | 1.207     | 53121800     |                     | 4510-80-0011407   |  |

**ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-003-008**

**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**

| ÍTEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                  | UNIDAD MEDIDA | NECESIDADES (STOCK) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |  |
|------|-------------|--------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|-----------|--------------|---------------------|-------------------|--|
| 30   | 3899307     | CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2 | UND           | 0                   | 1.207     | 42151611     |                     | 8530-80-0011406   |  |
| 31   | 3899399     | PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2       | UND           | 0                   | 1.207     | 53131604     |                     | 8530-80-0011404   |  |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SC6310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

| 3<br>2                                                       | 389930<br>6    | JUEGO DE CEPILLOS<br>GRANDE Y PEQUEÑO<br>PARA BRILLAR DE<br>ACUERDO A<br>ESPECIFICACIONES<br>TECNICAS NTMD-<br>0356 A2 | UND              | 0                      | 1.207     | 271130<br>03 |                        | 7920-80-<br>0011395  |  |
|--------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|-----------|--------------|------------------------|----------------------|--|
| 3<br>3                                                       | 389110<br>3    | LAPICERO DE<br>ACUERDO A<br>ESPECIFICACIONES<br>TECNICAS NTMD-<br>0356 A2                                              | UND              | 0                      | 1.207     | 441217<br>01 |                        |                      |  |
| ARTICULO PRESUP. A-02-02-01-004-002                          |                |                                                                                                                        |                  |                        |           |              |                        |                      |  |
| PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) |                |                                                                                                                        |                  |                        |           |              |                        |                      |  |
| ÍTEM                                                         | CÓDIGO<br>DANE | DESCRIPCIÓN DEL<br>BIEN Y/O<br>SERVICIO                                                                                | UNIDAD<br>MEDIDA | NECESIDADES<br>(STOCK) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO<br>MATERIAL SAP | CÓDIGO<br>OTAN - NOC |  |
| 3<br>4                                                       | 429920<br>6    | CANDADO DE<br>ACUERDO A<br>ESPECIFICACIONES<br>TECNICAS NTMD-<br>0356 A2                                               | UND              | 0                      | 1.207     | 461715<br>01 |                        | 5340-80-<br>0011396  |  |
| 3<br>5                                                       | 429140<br>5    | MAQUINARIA PARA<br>AFEITAR DE<br>ACUERDO A<br>ESPECIFICACIONES<br>TECNICAS NTMD-<br>0356 A2                            | UND              | 0                      | 3.621     | 422949<br>57 |                        |                      |  |
| 3<br>6                                                       | 429150<br>2    | CORTAÚNAS DE<br>ACUERDO A<br>ESPECIFICACIONES<br>TECNICAS NTMD-<br>0356 A2                                             | UND              | 0                      | 1.207     | 531316<br>21 |                        | 8530-80-<br>0011403  |  |
| 3<br>7                                                       | 429990<br>4    | PLACAS DE<br>IDENTIFICACION X<br>JUEGO DE ACUERDO<br>A<br>ESPECIFICACIONES<br>TECNICAS NTMD-<br>0356 A2                | JUEGO            | 0                      | 1.207     | 601017<br>17 |                        | 8465-80-<br>0011304  |  |

**PARAGRAFO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** en correspondencia a su oferta, el contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas adicionales establecidas en los documentos del proceso, así como los allegados dentro de su oferta y las cuales hacen parte integral del presente contrato:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas por cada elemento. |
| 2    | El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad.                                                                       |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3    | <p>El oferente deberá junto con su oferta presentar PERMISO, CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN VIGENTE DE PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES, expedido por el Comando de la Brigada del Ejército del lugar de residencia de la empresa proponente, con fundamento en el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, y Decreto 938 de 1988 “por el cual se complementan algunas normas del código penal y dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público”, la cual debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Se debe establecer que es necesario que exista permiso o autorización de autoridad competente para importar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, comprar, vender, suministrar, sustraer, portar o utilizar prendas, textiles empleados para la fabricación de uniformes de campaña, insignias o medios de identificación, de uso privativo de la fuerza pública o de los Organismos de Seguridad del Estado. Lo anterior, en concordancia a o determinado en el artículo 346 de la ley 599 de 2000 CODIGO PENAL. El no tener el certificado vigente estará incurso en una de las causales de rechazo. NOTA 1: Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene una fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, es decir antes del 30 de noviembre de 2026, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación con un plazo mínimo de tres meses anteriores a la fecha de vencimiento del permiso.</p> <p>NOTA: El permiso debe tener de manera expresa la autorización para los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Parches de identificación (Personal, Bandera, Grupo Sanguíneo, Unidad y Fuerza).</li><li>• Insignias de grado y Brazaletes tácticos.</li><li>• Ojos de gato.</li><li>• Prendas que contengan el patrón de camuflaje reglamentario o logotipos institucionales.</li></ul> |
| 4    | <p>El oferente junto con su oferta deberá certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5    | <p>El oferente deberá junto con su oferta deberá presentar declaración de conformidad en la cual garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems contenidos en la Norma Técnica Ministerio de Defensa y que los elementos entregados no afectan la salud humana. (NTMD No. 0356-A2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 6    | <p>El oferente junto con su oferta debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que de resultar adjudicatario se compromete a marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal incorporado, el contratista debe entregarlos dentro de los 7 días calendarios siguientes al requerimiento del supervisor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 7    | <p>El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso. Los parches y uniformes no deben encontrarse con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección. aquellos que presenten fallas se devolverán y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8    | <p>El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que cumplirá con los requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0356-A2, y que la entrega de los productos se hará como allí se discrimina.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 9    | <p>El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que tendrá en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, unidad de medida composición y gramaje (si aplica).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 10   | <p>El contratista deberá certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que dentro de los dos días siguientes a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, se presentará ante el supervisor del contrato, con el fin de entregar una muestra de los elementos como guía frente al diseño puntual que se requiere, conforme a lo establecido en el numeral de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. La entidad se reserva el derecho de realizar las pruebas técnicas necesarias a fin de comprobar la composición técnica de los elementos los cuales deben ser de la mejor calidad y los cuales deben cumplir con la Norma técnica NTMD 0356-A2</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11   | Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño, toalla higiénica) El oferente deberá presentar en la fecha del cierre junto con la oferta, declaración de conformidad del cumplimiento de las características del producto de acuerdo con la NTCISO/ IEC 17050-1 y NTC-ISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 5 de la Norma Técnica NTMD – 0356-A2. |
| 12   | REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO: El oferente debe anexar para los productos de aseo personal que componen el kit de incorporación el respectivo registro o notificación sanitaria obligatoria, otorgada por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, conforme la legislación vigente.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 13   | El oferente deberá certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a ONCE (11) MESES, (en los casos que aplique) contado a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.                                                                                                                                                                                                                                               |
| 14   | El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso. Los parches y uniformes no deben encontrarse con fallas de costura, hilos sueltos.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 15   | El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que previa coordinación con el supervisor del contrato hará la respectiva entrega de los uniformes deportivos de conformidad con el tallaje entregado por el Supervisor en un término de 5 días calendarios a partir de la solicitud realizada.                                                                                                                                                                                                                                         |
| 16   | CATALOGACION: El oferente junto con la oferta certificará por escrito en documento independiente suscrito por el representante legal, que de ser adjudicatario presentará al momento de la entrega de los bienes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual deberá diligenciar según el ANEXO II, que será suministrado mediante documento adjunto.                                                                             |

**PARAGRAFO TERCER: GARANTIA TECNICA:** La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Para los elementos perecederos como desodorante y crema dental, la garantía cubrirá la condición de nuevo y cuando aplique según Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD No 0356-A2 deberán tener su correspondiente Registro INVIMA Vigente.
- Para los elementos no perecederos como parche identificación personal, parche unidad superior y unidad subalterna, parches de ejército, banderas de identificación, parche de identificación grupo sanguíneo, insignia de grado de soldados, maletín para útiles de aseo, brazaletes táctico, cepillos de dientes, cepillos para lustrar y brillar, bolígrafo, jabonera, ligas, máquina de afeitar, ojos de gato, peinilla, porta cepillo de dientes, placas de identificación, protector auditivo, pañuelos, talcos, desodorante o antitranspirante, jabón para lavar la ropa, jabón de baño antimaterial, caja de betún, parche RH, papel higiénico, toallas higiénicas, la garantía deberá cubrir por lo menos 6 meses por defectos de calidad y fabricación; en caso de reclamación, éstos deberán ser reemplazados por nuevos.



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas y técnicas adicionales de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes a adquirir
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños procedentes de su fecha de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- Que los bienes que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad, así mismo serán aptos para el consumo de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

**NOTA 1:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. **NOTA 2:** El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

**PARAGRAFO CUARTO: TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA**

**TECNICA:** En caso de que los bienes objeto del contrato resulten defectuosos, con fechas vencidas o de mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (2) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los bienes defectuosos no podrán ser superiores al 50% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

**NOTA 1:** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.. **CLÁUSULA SEXTA. — PLAZO DE**

**EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución previstos en **la Cláusula Vigésima Cuarta** del presente contrato, y se extenderá hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026** y/o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. **PARÁGRAFO:** El plazo de liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados desde la fecha de



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

terminación del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **EL LUGAR DE EJECUCION:** La entrega de los bienes se efectuará conformer al siguiente cuadro:

| UNIDA<br>D | LUGAR DE ENTREGA                                                          | CENTRO DE<br>COSTO                                            |
|------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| BAS06      | Ibagué - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke"<br>Km. 5 Vía Boquerón. | Centro<br>Logístico<br>BASPC06 –<br>Almacén de<br>intendencia |
| BITER6     |                                                                           |                                                               |
| DIM38      |                                                                           |                                                               |
| DIM41      |                                                                           |                                                               |
| ZONA6      |                                                                           |                                                               |
| BIROK      |                                                                           |                                                               |
| BICAI      | Chaparral - Tolima - Calle 4 Carrera 15, Barrio Pueblo<br>Nuevo.          | Centro<br>Logístico<br>BICAI–<br>Almacén de<br>intendencia    |
| DIM57      |                                                                           |                                                               |
| CASPC5     |                                                                           |                                                               |
| BIPAT      | Honda - Tolima - Carrera 22 #2-22 Meseta El Triunfo.                      | Centro<br>Logístico<br>BIPAT–<br>Almacén de<br>intendencia    |
| DIM40      |                                                                           |                                                               |

El transporte de los bienes para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA O DURACIÓN:** la vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos de EL **CONTRATISTA:** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.1. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 2. Obtener la colaboración o cooperación necesaria de EL CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato,



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

incluida, entre otras cosas, las coordinaciones que deben adelantarse con el Supervisor del Contrato para el correcto desarrollo de este. **CLÁUSULA**

**NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES**

**GENERALES:** **1.** Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. **2.** Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley. **4.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. **5.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro. **6.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **7.** Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. **8.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican). **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos. **10.** El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **CLÁUSULA**

**DECIMA- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Son derechos de **EL**

**CONTRATANTE:** **1.** Supervisar la ejecución del contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y servicios suministrados por **EL CONTRATISTA**. **3.** Rechazar los bienes, repuestos o servicios, proveídos por **EL CONTRATISTA** cuando no cumplan con el Anexo Técnico o no tengan defecto de funcionamiento u operación. **4.** Asignar al proyecto un supervisor a través del cual **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA**

**DÉCIMA PRIMERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos. **b)** Pagar el valor del presente contrato. **c)** Facilitar la



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **d)** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- ACTA DE RECIBO**: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega pactada se suscribirá entre las partes el acta de recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones de la entrega y/o prestación del servicio, la fecha en la que se recibe y el valor del servicio ejecutado, incluida la documentación técnica necesaria y su garantía técnica respectiva. Dicha acta será suscrita por el representante de **EL CONTRATISTA**, el supervisor del contrato comprometerá en su contenido, tanto al **CONTRATISTA** como al **CONTRATANTE**, siendo sólo en ese momento cuando se considera entregado a satisfacción el bien Y/O el cumplimiento del servicio, contemplado en el Anexo Técnico. **PARÁGRAFO UNICO. EL CONTRATISTA** suministrará al **CONTRATANTE**, repuestos y mantenimiento a todo costo libre de faltantes, averías, desperfectos o limitaciones de acuerdo con los pliegos. **EL CONTRATANTE** verificará que el objeto sea desarrollado en los términos pactados y en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla lo previsto en esta cláusula, **EL CONTRATANTE**, se reserva la facultad de rechazar el bien y/o mantenimiento e imponer las sanciones pertinentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - SUPERVISIÓN**: El supervisor del contrato será **MY. JOHN ERICK AYALA ANGARITA** y/o, quien haga sus veces en el cargo. El supervisor inicia su gestión, a partir de la verificación en el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, suscrito el contrato, registrado el compromiso y aprobadas las garantías. Los supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, las que se indican a continuación: **En el Aspecto Técnico – Administrativo.** \* Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación. \* En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato.



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. \* Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. \* Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información. \* El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución; \* De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda. \* Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia; \* El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias. \* El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza, Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar, Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar, Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente. \* El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



SC6310-1

**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio; \* El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual; \* El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión; \* El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato; \* El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas; \* Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II; \* Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

Ejecutoras o Dependencias Delegatarias. \* El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado: Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago. Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto. Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal<sup>8</sup>, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).\* El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas; \* La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

unilateralmente el contrato; \* Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

**En el aspecto Legal.** \* Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales; \* Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato; \* Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren; Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo; El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

**Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:** \* Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso; \* Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato; \* Verificar la correcta ejecución del contrato; \* Exigir el cumplimiento del contrato; \* Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación; \* Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia; \* Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización; \* Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.; \* Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única a favor del **CENAC IBAGUÉ**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia,- **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **ENTIDAD**, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos: **EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.**

| GARANTIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | POLIZAS EXIGIBLES |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Cumplimiento:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.                                                                                                  | Garantía Única    |
| <b>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (01) año mas contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso | Garantía Única    |
| <b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Garantía          |



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

| GARANTIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | POLIZAS EXIGIBLES |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Indemnizaciones Laborales:</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. | Única             |

**NOTA:** El contratista queda expresamente instruido de que TODAS las garantías exigidas en el presente contrato deben cumplir en su integridad con los parámetros, condiciones, términos y requisitos establecidos en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19), así como con las disposiciones de la Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). El incumplimiento de cualquiera de los parámetros exigidos constituye causal de rechazo de la garantía y obliga al contratista a su sustitución o corrección en el plazo que señale la Entidad, so pena de declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO 1:** Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA**. **PARAGRAFO 2.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los **DOS (02)** días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos (El cual será dentro de los dos días posteriores a la suscripción del contrato), cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato y en general podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 4:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 5:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 6:** Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta que el término de duración del



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula novena, más el plazo de duración del contrato. Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ**. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ** y a cuenta de **EL CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo de **EL CONTRATISTA** frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2., del decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, antes de la imposición de cualquier sanción, se garantizará a EL CONTRATISTA la oportunidad de presentar sus descargos, aportar pruebas y ejercer su derecho a la defensa en audiencia o de manera escrita. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL CONTRATANTE**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia o de manera escrita y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En esta etapa la Entidad apreciará y valorará las pruebas aportadas, luego de lo cual, tomará una decisión sobre la procedencia o no de la imposición de la sanción. De resultar éste procedente, **EL CONTRATANTE** sustentará los motivos en los cuales se funda la sanción. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES:** Previa aplicación del debido proceso establecido en la Cláusula anterior, EL CONTRATANTE podrá aplicar las siguientes sanciones: a) **Multas por incumplimiento** : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso. . El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las pólizas y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

cuales **EL CONTRATANTE** podrá optar por declarar la caducidad. c) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación. d) **PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. la imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **A)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que **EL CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **B)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega de este, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **C)** En el evento de que **EL CONTRATISTA** no desarrolle a



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **D)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se **hubiere** efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción de este por las partes aquí involucradas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación **EL CONTRATISTA** devolverá al **CONTRATANTE** los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA** si ello procede y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de esas facultades excepcionales. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del contrato es **PESOS COLOMBIANOS**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA:** El contrato está sujeto a la ley colombiana. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados del contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA** ha tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley colombiana y en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le cede el contrato es extranjera renunciará a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las obligaciones que asume en virtud del contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el que se entenderá prestado con la suscripción del contrato, que la persona jurídica y las personas naturales que la conforman, así como su apoderado no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO:** **Para la legalización del contrato:** Se requerirá la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Dependencia de Presupuesto del CENAC Regional Ibagué, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. **Para la ejecución del contrato:** Se requerirá la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del CENAC Regional Ibagué, la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **Para el pago:** Además



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, EL CONTRATANTE verificará que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTACIÓN:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios previos y Pliegos de condiciones. **2.** Propuesta del CONTRATISTA. **3.** Documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares derivados de la ejecución del contrato, conforme la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA-LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, por mutuo acuerdo o unilateralmente. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes y los saldos a favor o en contra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública — Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias —, las leyes orgánicas de presupuesto, y en general las normas civiles, comerciales y administrativas vigentes que regulen los aspectos del contrato, así como las disposiciones ministeriales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.-INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de su ejecución, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso, o cualquier otra circunstancia de orden militar que sea de su conocimiento con ocasión del contrato. Se impone a las partes, un compromiso de confidencialidad dentro de las limitaciones establecidas por la ley, obligándose a mantener la confidencialidad de la información relacionada directa o indirectamente con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - RIESGOS DEL CONTRATO:** Los riesgos del presente contrato fueron tipificados, estimados y asignados en los estudios previos y en el pliego de condiciones del proceso **SASI-054-CENACIBAGUE-2026.**, documentos que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA asume los riesgos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que le fueron asignados, conforme a la Matriz de Riesgo anexa al pliego de condiciones. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

**PRIMERA. - IDIOMA:** El idioma utilizado en todos y cada uno de los aspectos relacionados con el presente contrato, incluida la correspondencia, será en español. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA -DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué- Tolima. Para los efectos del contrato las comunicaciones entre las partes se dirigirán así: **EL CONTRATISTA** en la dirección **Calle 71C 29-41 - Municipio: Bogotá D.C. - [pygsuministrossas@gmail.com](mailto:pygsuministrossas@gmail.com) - 3204454524 - 3203794554 - 6017031963** **EL CONTRATANTE:** Central Administrativa y Contable Regional Ibagué — CENAC IBAGUÉ. Dirección: Calle 12 N° 08-122, Barrio Ancón, Cuartel General Quinta División, Ibagué — Tolima. Página web: [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co). Correo: [cenacibague@ejercito.mil.co](mailto:cenacibague@ejercito.mil.co). **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA. - ORDEN DE PREVALENCIA:**

**EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE** acuerdan expresamente que las estipulaciones de todos los documentos que constituyen este Contrato, incluyendo sus cláusulas y sus anexos así como el documento contentivo de la Oferta, han sido objeto de discusión y negociación detalladas y que han sido plenamente comprendidos y acordados por ambas partes. En caso de inconsistencia entre sus respectivas estipulaciones, el orden de prevalencia será: **(i) El Contrato (ii) Los Anexos y (iii) La oferta.** **PARAGRAFO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos se consideran parte integrante del contrato y producen los mismos efectos jurídicos y obligaciones contractuales:

1. Estudios y documentos previos del proceso **SASI-054-CENACIBAGUE-2026.**
2. Pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
3. Formularios de preguntas y respuestas.
4. Propuesta y oferta económica de EL CONTRATISTA.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Matriz de riesgos del proceso.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
8. Garantía única de cumplimiento aprobada.
9. Acta de inicio.
10. Registro Presupuestal.
11. Demás documentos que suscriban las partes durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA.- INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual **EL CONTRATANTE**, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La administración no aceptará solicitudes tendientes a acudir a la figura de solución de conflictos, cuando el incumplimiento de las obligaciones técnicas del contrato por parte del **CONTRATISTA** sea evidente. En este caso **EL CONTRATANTE**, hará efectivas las cláusulas previstas en el presente contrato, para apremiar el cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA. - ARBITRAMIENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual **EL CONTRATANTE**, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATANTE EN LA RECEPCIÓN DE MATERIAL:** La recepción del material objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que **EL CONTRATANTE**, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA. -**



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

**CONTRATOS ACLARATORIOS, ADICIONALES, MODIFICATORIOS:** EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes que sean necesarias para garantizar la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento de EL CONTRATANTE. En caso de incumplimiento, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.

**EN FE DE LO ANTERIOR, las partes suscriben el presente contrato en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la normativa de contratación electrónica vigente.**

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — EJÉRCITO NACIONAL —  
CENAC IBAGUÉ**

**Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**  
Director — Central Administrativa y Contable Regional Ibagué  
Ordenador del Gasto — CENAC IBAGUÉ

**POR EL CONTRATISTA**

**P & G SUMINISTROS S.A.S**  
NIT. 830.134.703-6  
**RL. INGRID MILEIDY PORRAS SANABRIA**  
C.C. 1.030.563.083

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División — Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

---

**MY. JOHN ERICK AYALA ANGARITA**

Ejecutivo y Segundo Comandante BIPAT16  
y/o quien haga sus veces en el cargo

**ABG. JESÚS  
HERNANDO CHANCI B.**  
Comité Jurídico Evaluador

**PS. ASE. WILLIAM  
ALEJANDRO MURCIA  
ROJAS**  
Comité Económico  
Evaluador

**SV. GIOVANNY  
ALEXANDER TIMANA  
ENRIQUEZ**  
Comité Evaluador Técnico

**Revisó: MY. HOORLAN JOSÉ COBO ROMERO**  
Jefe de Contratación — CENAC IBAGUÉ



Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@ejercito.mil.co](mailto:cenaciba@ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



SC6310-1